



I. Datos de identificación

Nombre del programa: Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)

Tipo de evaluación: Específica de Desempeño.

Instancia coordinadora: CONEVAL

Instancia evaluadora: Consultor independiente

Responsable del proyecto: Pablo Cotler Ávalos

Como parte del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como en atención a lo establecido en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 tiene como objetivo contar con una valoración sintética que refleje el desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Economía, para contribuir a la toma de decisiones. Para lograr este objetivo, la evaluación incluye los siguientes apartados: datos generales del programa, resultados y hallazgos, avances y aspectos de mejora, población y cobertura, alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y presupuesto, conclusiones, observaciones, indicadores e información adicional.

II. Comentarios y observaciones generales

En términos generales, los hallazgos de la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 cumplen con el objetivo general de valorar de una manera sintética el desempeño de los programas, lo que permitirá tomar decisiones más informadas. Por ello, las aportaciones contribuirán a la mejora del diseño, operación y resultados de los programas presupuestarios del Sector Economía.

Las unidades responsables de los programas presupuestarios han realizado importantes esfuerzos para mejorar las definiciones y cuantificaciones de las poblaciones potencial y objetivo; sin embargo, aún presentan áreas de mejora como se señala en la evaluación. Las definiciones carecen del problema de política que intentan resolver los programas, por lo que sus cuantificaciones también se ven afectadas. Asimismo, algunos programas requieren replantear sus indicadores, principalmente a nivel de resultados. Las recomendaciones y sugerencias serán de utilidad durante el proceso de rediseño que sufrirán los programas presupuestarios que han sido afectados por cuestiones de fusión, dado lo estipulado en la Estructura Programática a emplearse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.



La Unidad Responsable del Programa considera que la metodología aplicada en la evaluación es apropiada y oportuna, ya que contribuye a la mejora continua de los bienes y servicios que se generan para los microempresarios y microempresarias del país.

Sobre los principales resultados de la evaluación, es importante puntualizar en dos aspectos:

- 1) Para la descripción del Programa se considera que se debiera recuperar lo que se indica en las Reglas de Operación del Programa de 2015, donde se define el objetivo estratégico del Programa de la siguiente forma: *“Contribuir a que las mujeres rurales que desarrollan o pretenden desarrollar actividades productivas, tengan acceso a los servicios integrales de microfinanzas que proporciona el programa, a través de los organismos intermediarios”*.
- 2) Es importante señalar que la población objetivo del Programa, tal y como se establece en las Reglas de Operación 2015, son las mujeres rurales excluidas de la atención de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas, para el desarrollo de actividades productivas, que el Programa tiene planeado o programado atender durante el ejercicio fiscal con base al presupuesto autorizado.

Finalmente, cabe reconocer que el desarrollo de la evaluación permitió intercambiar ideas y argumentos con el evaluador, lo cual indudablemente resulta útil para llevar a cabo modificaciones pertinentes que permitan mejorar los productos y servicios que ofrece el programa a la población objetivo.

III. Comentarios y observaciones específicas.

Se considera necesario realizar las precisiones siguientes:

- 1) Matriz de Indicadores para Resultados.

Derivado de la evaluación, se considerará llevar a cabo la revisión pertinente a la población potencial del programa a efecto de llevar a cabo un ejercicio que permita precisar aspectos relativos a la caracterización de la misma y con ello mejorar los objetivos de Fin y de Propósito de la MIR del ejercicio fiscal 2016.

- 2) Respecto a la población potencial y objetivo del programa:

Se considera que la población objetivo del programa queda definida en las Reglas de Operación 2015: *mujeres rurales excluidas de la atención de los servicios financieros formales, demandantes de los servicios integrales de microfinanzas, para el desarrollo de actividades productivas*; no obstante, se revisarán aspectos que conduzcan a precisar su caracterización.



Se reitera que FOMMUR es un programa del Gobierno de la República que opera bajo la modalidad de crédito y utiliza como vehículo o mecanismo estratégico para la dispersión de los recursos a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarias. Lo anterior, con el propósito de operar de la manera más eficiente y que no implique la implementación de una estructura robusta y costosa para distribuir los recursos a su población objetivo.

- 3) El programa reconoce y analiza, en el marco de la elaboración de la MIR 2016, la propuesta derivada de la evaluación respecto a la incorporación de indicadores de graduación de los beneficiarios.
- 4) Con base en la Estructura Programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, se ha determinado procedente la fusión del programa S016 Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) con el programa S021 Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, formando el nuevo programa S021 denominado Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural.

Ambos programas tienen por objeto contribuir a impulsar el desarrollo de actividades productivas de personas físicas y sus unidades económicas (micronegocios), mediante el acceso a los servicios financieros formales, de los cuales se encuentran normalmente excluidos. Ello se hace a través del fondeo de intermediarios financieros no bancarios especializados, para que estos brinden microcréditos con enfoque productivo; también se contempla el otorgamiento de apoyos no crediticios a los intermediarios financieros en materia de capacitación, asistencia técnica y apertura de sucursales en regiones de escasa cobertura. Así, la fusión de FOMMUR y PRONAFIM plantea generar eficiencias importantes y eliminar cargas administrativas. Siendo fundamental mantener recursos etiquetados para las dos distintas vertientes con el fin de hacer visibles los que sean asignados para la mujer rural.

- 5) Los avances en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores, reportados a marzo de 2015 en el mecanismo de los aspectos susceptibles de mejora, se cumplirán al 100% en diciembre del año indicado.

Actualmente, se está desarrollando la "Encuesta de supervisión y caracterización de microacreditadas del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales 2014 – 2015", con el objeto de establecer la línea basal de los indicadores de resultados que permita evaluar posteriormente de manera eficiente los resultados esperados del programa.



IV. Referencia a las fuentes de información utilizadas

- Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2015.
- Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 del FOMMUR.
- Informe final de la Evaluación Específica de Desempeño 2014-2015 del FOMMUR.